

Asunción, 09 DIC. 2019

Nota CGR N° 4952

Ref.: Expediente CGR N° 10.548/18, 6020/18, 25.596/19 y Expte. Interno CGR/SG N° 1226/19. Remisión de Informe Final FEI – Resoluciones CGR Nros. 695/18 y 111/19, Artículo 1°, Numeral 11.

Señor

INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Maracaná (Departamento de Canindeyú)

Me dirijo a usted con el objeto de remitir en forma impresa, el Informe Final resultante de la actividad de control practicada por la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Resolución CGR N° 695/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL", en cuyo Artículo 1° Numeral 11, se dispuso la realización de una FEI a la Municipalidad de Maracaná, Departamento de Canindeyú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y la Resolución CGR N° 111/19 a través de la cual se amplía la misma.

La evaluación emitida en el informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos para su estudio a los auditores, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



CAMILO BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/l/ga

Alfredo Goyoso Aguelo
Intendente municipal.
20/12/2019
Hs. 10:16 AM